

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 22 del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 03 al 07 de Marzo 2014.-

N°	NOMBRE	RUT	BENEFICIARIO	DOMICILIO	PAÑALES
1	TAPIA BARRIGA ADRIANA		ARRIAGADA TAPIA ALEXANDRA		2
2	FIGUEROA LABRIN JACQUELINE		REYES FIGUEROA CATALINA		4
3	OTTH SOTO JACQUELINE		GARRIDO OTTH EVELYN		3
4	GONZALEZ ZUÑIGA JOSE		SALAZAR LLANCALEO		4
5	JELDRES POZA MONICA		HUENCHULEO JELDRES SOLANGE		2
6	ALDANA VILUGRON MERCEDES		MORALES ALDANA JORGE ANDRES		4
7	ALDANA VILUGRON MERCEDES		MORALES ALDANA MAICOL ALEXANDER		4
8	ROSAS GARNICA MONICA		SEPULVEDA ROSAS DIEGO		2
9	QUINTREL HUENULAF BELISARIO		QUINTREL CATRIÑANCO DANIELA		1
10	FICA RIQUELME ANDREA		LLANCALEO FICA MADAY		1

11	ESPINOZA HERNANDEZ SYLVIA	JARA CARES ROBERTO	2
12	POBLETE ROJAS MAGDALENA	CORREA POBLETE MATIAS	2
13	CONTRERAS NAVARRETE DAVID	CONTRERAS GUTIERREZ VICENTE	1
14	CONTRERAS NAVARRETE DAVID	CONTRERAS GUTIERREZ ISIDORA	1
15	VELASQUEZ SUAZO SANDRA	TAPIA VELASQUEZ ISSIS	4
16	HUENUMAN CANIO CELIA	HUENUMAN HUENUMAN JAVIER	1
17	RAMOS MONTECINOS MARIO	FUENTEALBA TOLOSA ELIDES	2

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



"Por Orden del Sr. Alcalde"
**CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**



GMD/MCC/MCJR/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad